

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XII

Caracas, lunes 3 de octubre de 2016

Número 41.001

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Resolución mediante la cual se establece el cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositados en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017", emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) durante el año 2016, para el otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional, conforme a lo que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Raúl Carreño Escobar, como Director General de Políticas y Promoción para la Inversión Internacional Socioprodutiva, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Tamanaco Lara Brizuela, como Director General (E) de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Contralmirante Edgar Dael Muñoz Coraspe, en su carácter de Director General de la Unidad Coordinadora de Carenado de la Armada (UCOCAR), la facultad de suscribir Actos y Documentos correspondientes al contrato a celebrarse entre la Empresa y el Servicio Desconcentrado que en ella se especifican, para la modificación de los Buques tipo Patrulleros Oceánicos de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se indican, como Responsables del Manejo de los Fondos de Funcionamiento (partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yeison David Rojas Zambrano, como Coordinador del Estado Zulia Sur del Lago de este Instituto, y se le delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Grecia Del Valle Maduro Reyes, como Directora General del Despacho (E) de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Beltrán Sifontes Díaz, como Director General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN FUNDACIÓN AVILA TVE

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de esta Fundación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea el Reconocimiento Dr. Clodosbaldo Russián de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en su Primera y Segunda Clase.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 16-09-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 21, numeral 2), 52, 54 y 56 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, en concordancia con el artículo 61 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario,

Resuelve:

Artículo 1°.- El cálculo de la posición de encaje que deberán mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las instituciones bancarias que hayan adquirido "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017", emitidos por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) durante el año 2016 para el otorgamiento de créditos al sector agrícola nacional, se hará conforme a lo previsto en el artículo 2° de la Resolución N° 14-03-02 dictada por este Instituto el 13 de marzo de 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 16-08-01, 15-07-01 y 11-06-01, de fechas 16 de agosto de 2016, 08 de julio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

Parágrafo Único: El Banco Central de Venezuela, al determinar la posición de encaje correspondiente a las aludidas instituciones bancarias conforme a lo establecido en el artículo 3° de la mencionada Resolución N° 14-03-02, deducirá de la posición de encaje resultante un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución bancaria con ocasión de la adquisición en el mercado primario y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos a que se contrae el presente artículo.

Artículo 2°.- A los efectos de esta Resolución, se entiende por instituciones bancarias los bancos universales, de desarrollo y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como los bancos comerciales que se encuentren en transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, de conformidad con la normativa aplicable.

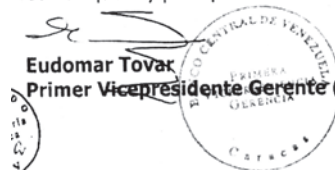
Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 27 de septiembre de 2016.

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Eudomar Tovar
Primer Vicepresidente Gerente (E)



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 22/08/2016

205°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 013

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, JESÚS GERMAN FARIÁ TORTOSA designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.345 de fecha 2 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano RAÚL RAÚL CARREÑO ESCOBAR titular de la cédula de identidad N° V-18.310.092 como **Director General de Políticas y Promoción para la Inversión Internacional Socioproductiva**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 3.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Jesús G. Faría Tortosa

JESÚS G. FARIÁ TORTOSA

Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.
Designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016
y Decreto N° 2.345, publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 02 de junio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
EXTERIOR E INVERSIÓN INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
FECHA: 05/09/2016
205°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N° 014

El Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, JESÚS GERMAN FARIÁ TORTOSA designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.345 de fecha 2 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 5 numeral 19 y 20 de la Ley Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Designar al ciudadano TAMANACO LARA BRIZUELA titular de la cédula de identidad N° V-16.113.597 como **Director General (E) de la Oficina de Atención al Ciudadano**, de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2.- El ciudadano(a) designado(a) ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2378 mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar la Declaración Jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4.- El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

Jesús G. Faría Tortosa

JESÚS G. FARIÁ TORTOSA

Ministro del Poder Popular para el Comercio Exterior e Inversión Internacional.
Designado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016
publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.823 de fecha 07 de enero de 2016
y Decreto N° 2.345, publicado en la G.O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.917 de fecha 02 de junio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28SEP2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 016053

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 22 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Viceministro de Servicios, Personal y Logística, mediante el Punto de Cuenta N° 6784 de fecha 27 de septiembre de 2016,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el Contralmirante EDGAR DAEL MUÑOZ CORASPE, C.I. N° 6.208.820, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD COORDINADORA DE CARENADO DE LA ARMADA (UCOCAR)**, nombrado mediante Resolución N° 010779 de fecha 29 de julio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.714 de fecha 31 de julio de 2015, la facultad de suscribir Actos y Documentos correspondientes al contrato a celebrarse entre la Empresa CHINA NATIONAL AERO-TECHNOLOGY IMPORT & EXPORT CORPORATION (CATIC) y el Servicio Desconcentrado, para la MODIFICACIÓN DE LOS BUQUES TIPO PATRULLEROS OCEÁNICOS DE LA ARMADA BOLIVARIANA DE VENEZUELA AB "GUAQUERÍ" (PO-11), AB "YECUANA" (PO-13), Y AB "KARÍNA" (PO-14), INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ARMAMENTO ANTISUBMARINO JRSW, SUMINISTRANDO LOS MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS RELATIVOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS, POSTVENTA Y LA GARANTÍA TÉCNICA, para así cumplir sus compromisos y coadyuvar en la Seguridad de la Navegación de éstos en los espacios acuáticos nacionales, cumpliendo para ello con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las dictadas por la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, así como las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculado con la materia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Vladimir Padrino López
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO
Caracas, 27SEP2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 016033

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014,

actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de septiembre de 2016, al Capitán de Navío **JAVIER JOSÉ DÍAZ UGAS**, C.I. N° **11.439.694**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA INFANTERÍA DE MARINA "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"**, Código N° **03346**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28SEP2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 016054

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 30 de julio de 2016, al General de Brigada **ELVYS MAURO CAMARGO RIVERO**, C.I. N° **10.249.812**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA"**, Código N° **01369**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 025/2016. CARACAS, 16 DE SEPTIEMBRE 2016.

AÑOS 206°, 157° y 17°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada según Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de Febrero de 2016 Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.842 de fecha 03 de Febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61 numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

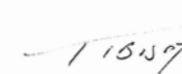
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano: **YEISON DAVID ROJAS ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-24.267.869**, como **COORDINADOR DEL ESTADO ZULIA SUR DEL LAGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)**

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

Artículo 3. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO
PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

N° 000023

FECHA: 19 SEP 2016

RESOLUCIÓN

Quien suscribe **ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 2.351, de fecha 09 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.922 de la misma fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 65, así como las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 26 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en cumplimiento del artículo 18 del Decreto N° 2.378, de fecha 12 de julio de 2016 mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la

Administración Pública Nacional; así como lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a partir del 19 de septiembre de 2016, a la ciudadana **GRECIA DEL VALLE MADURO REYES**, titular de la cédula de identidad N° V- **14.184.203**, como **Directora General del Despacho (E)**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo.

Artículo 3°. Se delega en la ciudadana designada mediante el presente acto, en su carácter de Directora General del Despacho (E) de este Ministerio, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Firmar las comunicaciones inherentes a las funciones de la Dirección a su cargo, dirigidas a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
2. Firma principal para la suscripción de documentos de pago.
3. Certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.

Artículo 4°. Los Actos y documentos certificados, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5°. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto N° 140, de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros de Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria deberá presentar una relación detallada de los documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 6° La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO
MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 2.351 de fecha 09 de junio de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.922
de fecha 09 de junio de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

N° 000024

FECHA: 03 OCT 2016

RESOLUCIÓN

Quien suscribe **ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA**, Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 2.351, de fecha 09 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.922 de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en los numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica

de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y numeral 6 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en cumplimiento del artículo 27 del Decreto N° 2.378, de fecha 12 de julio de 2016 mediante el cual se dicta el Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar, en calidad de encargado, al ciudadano **LUIS BELTRÁN SIFONTES DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.349.305**, como **Director General de Tecnologías de la Información y la Comunicación (E)**, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ROBERTO IGNACIO MIRABAL ACOSTA
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO
MINERO ECOLÓGICO
Decreto Presidencial N° 2.351 de fecha 09 de junio de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.922
de fecha 09 de junio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA
INFORMACIÓN
FUNDACIÓN ÁVILA TVÉ

Año 206°, 157° y 17°

Caracas, 28 de Julio de 2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°0042-2016

Los Miembros del Consejo Directivo de la Fundación Ávila Tvé; ciudadanos, **HEIDI MARÍA DOMÍNGUEZ VUELVAS**, **ANAISA CASTILLO PEREZ**, **SEBASTIÁN ARAUJO URBINA**, **NAYRA JESALLY GUTIÉRREZ BARRA**, **ANDREA HERMOSO CORDOVA**, **JHONATHAN JOSÉ SÁNCHEZ IBARRA** y **ORLANDO ROMERO HARRINGTON**, titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-13.244.301**, **V- 9.970.657**, **V-9.970.225**, **V-19.736.844**, **V- 17.498.871**, **V-17.120.050** y **V-10.484.936**, respectivamente, la primera en su condición de presidenta y miembro principal del Consejo Directivo de la Fundación Ávila Tvé, y los siguientes en su carácter de miembros principales, del Consejo Directivo de la Fundación Ávila Tvé, según consta en la Resolución N° 024, de fecha 24 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.892, de fecha 28 de abril de 2016; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en la Cláusula Décima Primera, de los Estatutos de la Fundación Ávila Tvé, siendo su última modificación debidamente publicada en la Gaceta Oficial Nro. 40.210, de fecha 18 de Julio de 2013, y Décima Segunda de los Estatutos de la Fundación Ávila Tvé, debidamente publicados en la Gaceta Oficial Nro. 39.352, de fecha 22 de Enero de 2010, concatenados con los artículos 6.4 y 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.154, de fecha 19 de Noviembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que los procesos de Contrataciones Públicas son procedimientos administrativos que tienen por objeto seleccionar a las personas naturales y jurídicas que proporcionan a determinado ente contratante de la Administración Pública la mejor opción para la adquisición de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

DECIDE:

PRIMERO: Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la Fundación Ávila Tvé, para la adquisición de los bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Fundación Ávila Tvé, estará integrada por los siguientes miembros:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBRO SUPLENTE
ECONOMICA FINANCIERA	RAYMUNDO HEREDIA C.I.V- 12.857.032	JOSÉ MARINO C.I.V 10.633.341
TÉCNICA	NAYRA GUTIÉRREZ C.I.V- 19.736.844	CHESELY BETANCOURT C.I.V-16.113.883
JURÍDICA	ALEJANDRO GALINDO C.I.V- 2.520.928	YESSICA MARTÍNEZ C.I.V-19.649.637
SECRETARIO (A)	SUHAIL OJEDA C.I.V- 6.332.420	DIANA PEÑA C.I.V- 17.060.055

Las faltas absolutas temporales o accidentales de los miembros principales serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Ávila Tvé, será competente para conocer y ejecutar los procedimientos de contrataciones relacionadas con la selección de contratista para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y prestación de servicios distintos a los servicios profesionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto N°1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de Noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154. Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y su Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones Públicas se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros principales o de los respectivos suplentes, cuando sean convocados y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

QUINTO: La Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de la Fundación, podrán designar representantes para que actúen como observadores sin derecho a voto, en los procedimientos de contrataciones.

SEXTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas, los Observadores, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la Comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

SÉPTIMO: La Comisión de Contrataciones Públicas podrá convocar a la Unidad Solicitante del bien, de la obra o servicios a contratar, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles de los requerimientos y necesidades, con derecho a voz y no a voto.

OCTAVO: La Secretaria (o) de la Comisión de Contrataciones Públicas, tendrá derecho a voz, más no a voto, y será encargada (o) de compilar, preparar y suministrar toda la información y documentación que fuese necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Permanente en el ejercicio de sus funciones, deberá levantar las actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestación de voluntad, de ofertas, así como realizar cualquier otra labor encomendada y relacionada con la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Fundación Ávila Tvé, según lo previsto en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

NOVENO: La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Fundación Ávila Tvé, deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su reglamento y demás normativas que regulen la materia.

DÉCIMO: La Comisión de Contrataciones Públicas Permanente, para la Ejecución de obra, adquisición de bienes y servicios de esta Fundación, podrá solicitar la asesoría de técnicos especialistas en el área que lo considere necesario, para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratistas, quienes deben presentar un informe con los resultados y recomendaciones a objeto de la adjudicación.

DÉCIMO PRIMERO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 002, de fecha 02 de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial N°40.802, de fecha 03 de Diciembre de 2015, así como cualquier otra disposición que contrarie la presente Providencia Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de su publicación el Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

HEIDI MARÍA DOMÍNGUEZ VUELVAS
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

ANALISA CASTILLO PEREZ
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

SEBASTIÁN ARAUJO URBINA
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

NAYRA JESALLY GUTIÉRREZ BARRA
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

ANDREA ELENA BERMOSO CORDOVA
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

JHONATHAN JOSÉ SÁNCHEZ IBARRA
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

ORLANDO ROMERO HARRINGTON
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ÁVILA TVE.
Resolución N° 024, de fecha 26 de Abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.892, de fecha 28 de Abril de 2016.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

206°, 157° y 17°

Caracas, 29 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000467

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución Organizativa N° 1.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, en su objetivo 2.5.3.1, especifica establecer políticas de estímulo y reconocimiento a los servidores públicos, así como de líderes populares y sociales, que desarrollen el ejercicio de sus funciones en el marco de los valores que comportan la ética socialista.

CONSIDERANDO

Que el **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** fue y seguirá siendo ejemplo de mística, honestidad y de humildad, integridad, dignidad y perseverancia en la construcción del hombre nuevo, con valores éticos y morales al servicio de la Patria.

CONSIDERANDO

Que el **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN**, es reconocido por su invaluable aporte como profesional de la economía y del derecho se destacó por su loable labor dentro y fuera de la Contraloría General de la República, en la materia de Control Fiscal, siendo pionero en la creación del sistema de auditoría en nuestro País, asumiendo los retos en el cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, participando en la efectividad y transparencia de la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público, razón por la cual se debe perpetuar su memoria como digno ejemplo de lo que es y debe ser un servidor público.

CONSIDERANDO

Que tales méritos obtenidos por tan insigne ciudadano lo hacen merecedor de perpetuar su memoria.

RESUELVE**CAPITULO I**
Disposiciones Generales

PRIMERO: Crear el Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en su Primera y Segunda Clase, con el objeto de reconocer públicamente a aquellas personalidades que han prestado un valioso servicio en beneficio del Sistema Nacional de Control Fiscal y/o exaltar la labor que con desempeño meritorio, honestidad, responsabilidad y transparencia han incidido favorablemente en el desarrollo del país.

Parágrafo Único: Podrá igualmente otorgarse de manera especial, en cualquiera de sus clases, a personalidades públicas que se hayan destacado de manera excepcional en beneficio de la República Bolivariana de Venezuela o en materia de Control Fiscal.

SEGUNDO: El Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, se otorga a aquellos ciudadanos y ciudadanas que han desempeñado una labor encomiable en el fortalecimiento de la República y se han distinguido por su compromiso, preparación, dedicación en sus labores y destacada trayectoria o se encuentran vinculados con el Control Fiscal y han proyectado la imagen del Sistema Nacional de Control Fiscal en términos de profesionalismo y orientación al logro que los hacen merecedores del reconocimiento de sus méritos.

TERCERO: El Reconocimiento que se crea mediante la presente Resolución comprenderá dos (02) clases, distinguidas con la insignia del Reconocimiento igual para cada una de las clases, con las siguientes denominaciones:

Primera Clase: Reconocimiento Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Segunda Clase: Reconocimiento Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: La Banda que será impuesta a la persona seleccionada para el Reconocimiento en su **Primera Clase** será con los colores azul y gris, cruzada en los extremos, con un lazo, del cual penderá un vena con diámetro de 6 cm, destacando en el anverso en alto relieve la efigie del **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN**, en la parte superior la inscripción "**Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN**" y al pie de la efigie o borde inferior la inscripción "**Primera Clase**", refiriéndose al Reconocimiento otorgado.

El Reconocimiento será reducido en una roseta con base color plata y una barra con los colores azul y gris.

QUINTO: La insignia del Reconocimiento en su **Segunda Clase** es una medalla dorada con diámetro de 6 cm, destacando en el anverso en alto relieve la efigie del **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN**, en la parte superior la inscripción "**Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN**" y al pie de la efigie o borde inferior la inscripción "**Segunda Clase**".

La insignia pende de una cinta color azul.

El Reconocimiento será reducido en una roseta color azul.

SEXTO: Cuando se otorgue el Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, debe estar acompañada de la Resolución emanada de la Máxima Autoridad, la cual debe ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, que acredite el derecho a portar el Reconocimiento, el cual se entregará en el mismo acto de la imposición del Reconocimiento.

SÉPTIMO: Se consideran méritos para el otorgamiento del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela los siguientes:

PRIMERA CLASE:

Reconocida trayectoria en el ejercicio del Control Fiscal, con quince (15) años, como digno ejemplo de eficiencia, transparencia, honestidad y compromiso en el fortalecimiento y proyección del Sistema Nacional de Control Fiscal, como una institución al servicio del Estado y en defensa del patrimonio público, sembrando bases sólidas con su labor intachable, invaluable profesionalismo y vocación.

SEGUNDA CLASE:

Destacada y valiosa trayectoria en cargos de alto nivel o jerárquicos en los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, con diez (10) años, resaltando su convicción de servir al país con profesionalismo, ética, disciplina y decoro, actuando con firmeza para cumplir con máxima eficiencia los objetivos guiados a promover la gestión contralora.

OCTAVO: Corresponde única y exclusivamente al Contralor o Contralora General de la República Bolivariana de Venezuela, el otorgamiento y la imposición del Reconocimiento

Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

CAPITULO II
Del Comité del Reconocimiento
Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN
de la Contraloría General
de la República Bolivariana de Venezuela

NOVENO: Se crea el Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, el cual conocerá todo lo relacionado al Reconocimiento, de acuerdo con la presente Resolución.

DÉCIMO: El Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, estará integrada por:

1. El Sub-Contralor o Sub-Contralora General de la República.
2. El Director o Directora de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República.
3. El Director o Directora General de los Servicios Jurídicos de la Contraloría General de la República.

Asimismo, será designado por el ciudadano Contralor General de la República, un Secretario o Secretaria, que llevará el libro de Registro de Resoluciones, en donde se haya otorgado el Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, con su respectiva publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

La ausencia de alguno de los integrantes del Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, será suplida por el funcionario o funcionaria que designe el Contralor o Contralora General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: El Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, se reunirá previa convocatoria del Contralor o Contralora General de la República y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

DÉCIMO SEGUNDO: Son atribuciones del Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela:

1. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución.
2. Evaluar si existen méritos de los postulados o postuladas, que los hagan merecedores del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la presente Resolución.
3. Seleccionar y postular, a los ciudadanos y ciudadanas, funcionarios y funcionarias, para que le sea otorgado el Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con la presente Resolución.
4. Verificar que el Libro del Registro del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la

República Bolivariana de Venezuela, cumpla con los requisitos establecidos por el Comité.

5. Dictar el Reglamento Interno del Comité del Reconocimiento **Dr. CLODOSBALDO RUSSIÁN** de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Lo no previsto en la presente Resolución será resuelto por el Contralor General de la República.

SEGUNDA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERA: Se deroga la Resolución N.º 01-00-000342 de fecha 11 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.958 de fecha 03 de agosto de 2016.

Dada en Caracas, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016). Año 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.

Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2016
Años 206º y 157º
RESOLUCIÓN N° 1624

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ELBA MARITZA VARELA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.990.447, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de septiembre de 2016
 Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1625

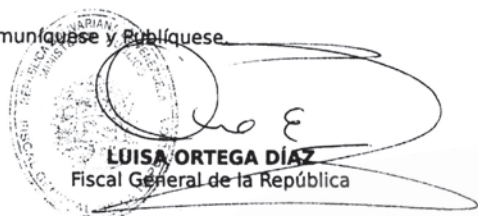
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANA MARÍA MEDINA BARRIOS**, titular de la cédula de identidad Nº 10.533.775, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Municipal Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias San Juan, Paraíso y La Vega del Municipio Libertador; a la **FISCALÍA 80 NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**, cargo vacante, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de septiembre de 2016
 Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1626
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **EVELIN CAROLINA MOLINA ALARCÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 15.920.679, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida; a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Mérida y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 22 de septiembre de 2016
 Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1629

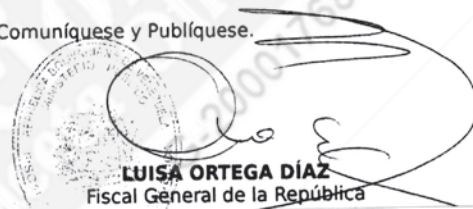
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NEREYDA YASMIN CORREA VIELMA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.853.595, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

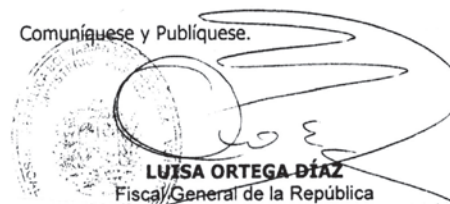
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 23 de septiembre de 2016
 Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1651
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ PANZA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 17.997.210, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1652

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LEIBA ADANGELIS MORIN PONCELEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 12.168.787, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante, en sustitución del Abogado Elías Santiago Antonio Martínez Bayone, quien pasará a otro destino, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1653

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ELÍAS SANTIAGO ANTONIO MARTÍNEZ BAYONE**, titular de la cédula de identidad Nº 7.119.677, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Villa de Cura y competencia plena, cargo vacante, en sustitución de la Abogada Leiba Adangelis Morin Ponceleón, quien pasará a otro destino, a partir del 30 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1583

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **EDWIN RAMÓN TORRES GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.672.314, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 21 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1593

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ADAN JOSÉ GONZÁLEZ CANACHE**, titular de la cédula de identidad Nº 14.313.803, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO APURE (ENCARGADO)**, a partir del 10/10/2016 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada Nirvis Yonaidee Blanco.

El referido ciudadano, quien se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23006, con sede en San Fernando de Apure, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1600

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **CARLOS EDUARDO ORTEGA TEJADA**, titular de la cédula de identidad N° 10.979.561, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1601

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **YARLINA CAROLINA MORENO BENÍTEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.078.317, **TÉCNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL I** en el Departamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Región Occidental, en la Coordinación de Higiene y Seguridad Industrial de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 19 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1602

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

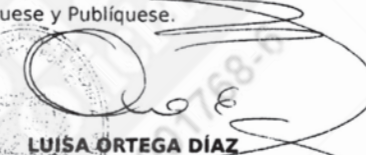
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DEYANI MORENO PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 15.587.127, **ASCENSORISTA** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1611

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

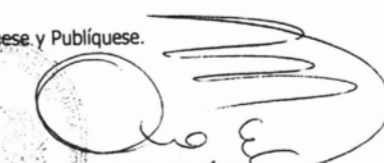
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOYNY JOSÉ ALTUVE MAIZO**, titular de la cédula de identidad N° 19.123.909, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1614

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JORDAN JESÚS BORDONES BLANCO**, titular de la cédula de identidad Nº 18.612.559, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 20 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1615

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ PACHECO**, titular de la cédula de identidad Nº 15.577.888, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 26 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1665

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ROBERTO ALFONSO ACOSTA GARRIDO**, titular de la cédula de identidad Nº 12.589.924, **DIRECTOR GENERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**, adscrito a la Vicefiscalía, en sustitución del ciudadano Abogado Zair Mundaray Rodríguez, quien continuará desempeñando sus funciones como Director General de Actuación Procesal; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El ciudadano Roberto Alfonso Acosta Garrido, se venía desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 28 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de septiembre de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1663

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ELEUGENIS CAROLINA MARÍN RENDÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 10.935.381, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar, cargo vacante y de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su aparte único. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 30 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1666**LUISA ORTEGA DÍAZ****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **SIRIA LAW CHUNG**, titular de la cédula de identidad Nº 14.943.706, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su primer aparte; en sustitución del ciudadano Abogado Roberto Alfonso Acosta Garrido, quien pasa a otro destino. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación, tiene efectos administrativos a partir del 28 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

**LUISA ORTEGA DÍAZ**

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 29 de septiembre de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1680**LUISA ORTEGA DÍAZ**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

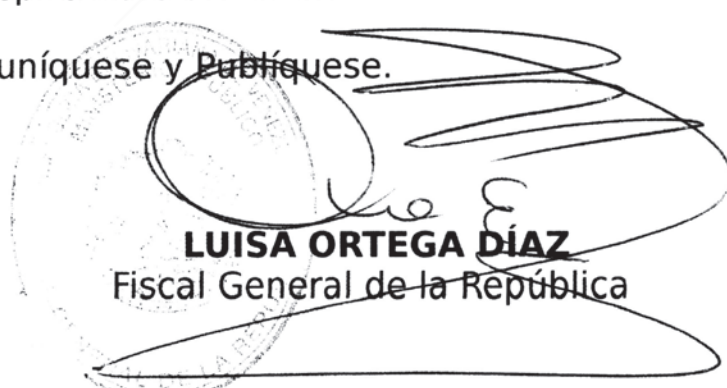
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ADRIANA MENDOZA ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.277.317, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Auditor IV en la Dirección de Auditoría Interna.

La referida ciudadana, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23017, con sede en Los Teques, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 30 de septiembre de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XII

Número 41.001

Caracas, lunes 3 de octubre de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**

